



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **120** -2019-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, **21 MAYO 2019**

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



VISTO:

El Informe Técnico N° 015-2019-GRJ-ORAF/OGP de fecha 05 de marzo del 2019, emitido por el Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Junín, con la cual sustenta la baja y disposición de 59 (Cincuenta y Nueve) bienes muebles y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

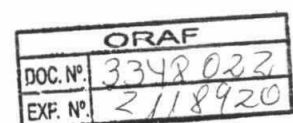


Que, el Gobierno Regional Junín es un organismo público ejecutor y mediante la Oficina de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, es un órgano de Sub Dirección que tiene como objetivo normar e implementar procedimientos técnicos previstos en el Sistema Nacional de Bienes Estatales, oficializados por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para su aplicación en actos de adquisición, administración, disposición, registro, supervisión, inscripción, saneamiento, alta, baja, venta y otros conceptos que determine el control de bienes patrimoniales de propiedad del Gobierno Regional Junín;



Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado en apoyo al fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, mediante el Informe Técnico N° 015-2019-GRJ-ORAF/OGP de fecha 05 de marzo del 2019, la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín opina por la procedencia de baja por la causal de estado de excedencia, y posterior donación de los bienes muebles al haber cumplido con los requisitos conforme a las normas legales existentes;





Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



Que, de conformidad con el inciso j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA (en adelante "**el Reglamento**"), establece que las Entidades Públicas tienen como función, atribución y obligación, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes muebles;

Que, el artículo 11° del Reglamento, en concordancia con el artículo 118° de la citada norma legal, prescribe que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la entidad y de aquellos que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad orgánica existente para tal fin; siendo en este caso la Oficina Regional de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Gestión Patrimonial;

Que, el artículo 122° del Reglamento, establece como uno de los actos de disposición la transferencia de bienes muebles; Asimismo el artículo 124° del mencionado Reglamento, dispone que los actos de disposición o administración de bienes muebles son aprobados con resolución de la Oficina de Administración, previo Informe Técnico que lo sustente por parte de la Unidad Orgánica responsable de Control Patrimonial;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal g) del numeral 2.2, del artículo 2 del Reglamento, y el numeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" (en adelante "**la Directiva**") de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, la baja de bienes muebles es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes;

Que, en el numeral 6.2.2 de la Directiva se especifican las causales para proceder a solicitar la baja de bienes muebles, siendo una de ellas "el Estado de Excedencia", que según su Anexo N° 1 "Glosario de Términos", es la causal de baja que *"implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado"*;

Que, la Ley N° 27995, establece el procedimiento para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos Estatales de las regiones de extrema pobreza;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva, numeral 6.5.1.1, *"la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro"*;

Estando en uso a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 090-2019-GRJ/GR de fecha 11 de enero del 2019, en la cual delegan las facultades y atribuciones del Gobernador Regional de Junín a los funcionarios de los diferentes órganos administrativos del Gobierno Regional Junín - Sede y;





Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Administración y Finanzas y la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR, la baja patrimonial y contable de 59 (Cincuenta y Nueve) bienes muebles del patrimonio mobiliario de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Junín, con un valor total en libros de **S/. 11,898.20** (Once Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 20/100 Soles) y una depreciación total acumulada de **S/. 9,912.60** (Nueve Mil Novecientos Doce con 60/100 Soles), por la causal de **Estado de Excedencia**, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), la misma que fue aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de Julio del 2015.

RESUMEN POR CUENTA CONTABLE

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE LA CUENTA	CANTIDAD BIENES	VALOR EN LIBROS S/.	DEPRECIACION ACUMULADA S/.	VALOR NETO S/. (Enero-2019)
9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE	8	347.00	0.00	347.00
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES	27	1,368.00	0.00	1,368.00
1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	18	622.80	358.20	264.60
1503.020301	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	6	9,560.40	9,554.40	6.00
	TOTAL	59	11,898.20	9,912.60	1,985.60

DESCRIPCION DETALLADA DE LOS BIENES MUEBLES

Nº	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE Y/O DIMENSION	OTROS DETALLES	ESTADO	FECHA REG.	CUENTA CONTABLE	VALOR EN LIBROS S/.	VALOR NETO S/.
1	74.64.0592.0017	ARMARIO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	NATURAL	1.00X0.50X1.51	02 PUERTAS, 01 CUERPO, 04 DIVISIONES, 06 VIDRIOS	REGULAR	31/12/1995	9105.0303	120.00	120.00
2	74.64.0592.0027	ARMARIO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	NATURAL	1.00X0.43X1.60	02 PUERTAS, 01 CUERPO	REGULAR	31/12/1995	9105.0303	110.00	110.00
3	74.64.3712.0018	ESCRITORIO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	ROBLE	1.50X0.78X0.80	07 GAVETAS, 07 TIRADORES DE METAL	REGULAR	31/12/1987	9105.0303	200.00	200.00
4	74.64.3712.0019	ESCRITORIO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	CAOBA	1.50X0.78X0.80	07 GAVETAS, 07 TIRADORES DE METAL	REGULAR	31/12/1995	9105.0303	150.00	150.00
5	74.64.4842.0003	MESA (OTRAS)	REY	NO TIENE	BLANCO	0.74X0.74X0.71	DE PLASTICO, DESARMABLE	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	53.80	22.86
6	74.64.4842.0006	MESA (OTRAS)	REY	NO TIENE	BLANCO	0.74X0.74X0.71	DE PLASTICO, DESARMABLE	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	53.80	22.86
7	74.64.4842.0021	MESA (OTRAS)	REY	NO TIENE	BLANCO	0.74X0.74X0.71	DE PLASTICO, DESARMABLE	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	53.80	22.86
8	74.64.4842.0030	MESA (OTRAS)	REY	NO TIENE	BLANCO	0.74X0.74X0.71	DE PLASTICO, DESARMABLE	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	53.80	22.86
9	74.64.4842.0032	MESA (OTRAS)	REY	NO TIENE	BLANCO	0.74X0.74X0.71	DE PLASTICO, DESARMABLE	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	53.80	22.86
10	74.64.4842.0035	MESA (OTRAS)	REY	NO TIENE	BLANCO	0.74X0.74X0.71	DE PLASTICO, DESARMABLE	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	53.80	22.86
11	74.64.6085.0005	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	NO TIENE	CARAPACHO	CAOBA	1.22X0.81X0.60	01 GAVETA	REGULAR	30/11/1997	9105.0303	280.00	280.00
12	74.64.6085.0008	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	NO TIENE	CARAPACHO	CAOBA	1.20X0.60X0.78	01 GAVETA	REGULAR	30/11/1997	9105.0303	280.00	280.00
13	74.08.8187.0002	MONITOR PLANO	LG	L15LP-0	PLATEADO-NEGRO	310KG51121	MADE IN KOREA, PANT. LCD 15" AC 100-240V~ 50/60HZ, 0.6A, CABLE DE PODER Y CABLE DE VIDEO	REGULAR	30/12/2003	1503.020301	679.32	1.00
14	74.08.8187.0006	MONITOR PLANO	LG	L15LP-0	PLATEADO-NEGRO	310KG51114	MADE IN KOREA, PANT. LCD 15" AC 100-240V~ 50/60HZ, 0.6A, CABLE DE PODER Y CABLE DE VIDEO	REGULAR	30/12/2003	1503.020301	679.32	1.00
15	74.08.8187.0008	MONITOR PLANO	LG	L15LP-0	PLATEADO-NEGRO	310KG51122	MADE IN KOREA, PANTALLA LCD 15" AC 100-240V~ 50/60HZ, 0.6A, CABLE DE PODER Y CABLE DE VIDEO	REGULAR	30/12/2003	1503.020301	679.32	1.00
16	74.08.8187.0009	MONITOR PLANO	LG	L15LP-0	PLATEADO-NEGRO	108KG19872	MADE IN KOREA, PANT. LCD 15" AC 100-240V~ 50/60HZ, 0.6A, CABLE DE PODER Y CABLE DE VIDEO	REGULAR	30/12/2003	1503.020301	679.32	1.00
17	74.64.7373.0011	PIZARRA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	VERDE	2.50X0.03X1.30	02 COLGADORES METALICOS	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	20.00	20.00
18	74.64.8119.0001	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	CAOBA	0.36X0.40X0.80	CON ASIENTO Y ESPALDAR DE MADERA	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	18.00	18.00



Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas

19	74.64.8119.0004	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	CAOBA	0.35X0.40X0.87	CON ASIENTO Y ESPALDAR DE MADERA	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	10.00	10.00
20	74.64.8119.0006	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	MARRON	0.35X0.40X0.86	CON ASIENTO Y ESPALDAR DE MADERA	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	10.00	10.00
21	74.64.8119.0013	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	CAOBA	0.37X0.40X0.85	CON ASIENTO Y ESPALDAR DE MADERA	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	10.00	10.00
22	74.64.8119.0016	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	CAOBA	0.37X0.40X0.85	CON ASIENTO Y ESPALDAR DE MADERA	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	10.00	10.00
23	74.64.8119.0021	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	CAOBA	0.42X0.37X0.86	CON ASIENTO Y ESPALDAR DE MADERA	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	10.00	10.00
24	74.64.8119.0023	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	CAOBA	0.38X0.45X0.85	CON ASIENTO Y ESPALDAR CURVO DE MADERA	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	10.00	10.00
25	74.64.8119.0030	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	CAOBA	0.36X0.40X0.80	CON ASIENTO Y ESPALDAR DE MADERA	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	10.00	10.00
26	74.64.8119.0033	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	CAOBA	0.36X0.40X0.80	CON ASIENTO Y ESPALDAR DE MADERA	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	10.00	10.00
27	74.64.8119.0035	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	CAOBA	0.36X0.40X0.80	CON ASIENTO Y ESPALDAR DE MADERA	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	10.00	10.00
28	74.64.8119.0040	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	CAOBA	0.37X0.42X0.87	CON ASIENTO Y ESPALDAR DE MADERA	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	10.00	10.00
29	74.64.8119.0043	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	CAOBA	0.36X0.40X0.80	CON ASIENTO Y ESPALDAR DE MADERA	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	10.00	10.00
30	74.64.8119.0048	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	CAOBA	0.35X0.40X0.80	CON ASIENTO Y ESPALDAR DE MADERA	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	10.00	10.00
31	74.64.8119.0051	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	CAOBA	0.36X0.45X0.80	CON ASIENTO Y ESPALDAR DE MADERA	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	10.00	10.00
32	74.64.8119.0053	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	NATURAL	0.36X0.40X0.86	CON ASIENTO Y ESPALDAR DE MADERA	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	10.00	10.00
33	74.64.8119.0056	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	CAOBA	0.36X0.40X0.80	CON ASIENTO Y ESPALDAR DE MADERA	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	10.00	10.00
34	74.64.8119.0060	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	CAOBA	0.37X0.40X0.83	CON ASIENTO Y ESPALDAR DE MADERA	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	10.00	10.00
35	74.64.8119.0064	SILLA FIJA DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	MARRON	0.80X0.35X0.38	CON ASIENTO Y ESPALDAR DE MADERA	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	10.00	10.00
36	74.64.8255.0007	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	LATINA BRASIL	BLANCO	0.58X0.54X0.80	DE PLASTICO, CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	25.00	10.62
37	74.64.8255.0012	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	LATINA BRASIL	BLANCO	0.58X0.54X0.80	DE PLASTICO, CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	25.00	10.62
38	74.64.8255.0014	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	LATINA BRASIL	BLANCO	0.58X0.54X0.80	DE PLASTICO, CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	25.00	10.62
39	74.64.8255.0015	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	LATINA BRASIL	BLANCO	0.58X0.54X0.80	DE PLASTICO, CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	25.00	10.62
40	74.64.8255.0017	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	LATINA BRASIL	BLANCO	0.58X0.54X0.80	DE PLASTICO, CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	25.00	10.62
41	74.64.8255.0018	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	LATINA BRASIL	BLANCO	0.58X0.54X0.80	DE PLASTICO, CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	25.00	10.62
42	74.64.8255.0022	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	LATINA BRASIL	BLANCO	0.58X0.54X0.80	DE PLASTICO, CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	25.00	10.62
43	74.64.8255.0023	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	LATINA BRASIL	BLANCO	0.58X0.54X0.80	DE PLASTICO, CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	25.00	10.62
44	74.64.8255.0026	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	LATINA BRASIL	BLANCO	0.58X0.54X0.80	DE PLASTICO, CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	25.00	10.62
45	74.64.8255.0037	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	LATINA BRASIL	BLANCO	0.58X0.54X0.80	DE PLASTICO, CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	25.00	10.62
46	74.64.8255.0040	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	LATINA BRASIL	BLANCO	0.58X0.54X0.80	DE PLASTICO, CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	25.00	10.62
47	74.64.8255.0048	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	LATINA BRASIL	BLANCO	0.58X0.54X0.80	DE PLASTICO, CON DOS CODERAS	REGULAR	25/04/2013	1503.020102	25.00	10.62
48	74.64.8729.0015	SILLON FIJO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	MARRON	0.48X0.48X0.90	CON ASIENTO, ESPALDAR Y CODERAS DE MADERA	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	10.00	10.00
49	74.64.9408.0031	TABURETE FIJO DE MADERA	NO TIENE	NO TIENE	NATURAL	0.46X0.28X0.28	CON ASIENTO DE FORMA CIRCULAR	REGULAR	30/12/1995	9105.0303	10.00	10.00
50	74.08.9500.0034	TECLADO - KEYBOARD	BTC	9000A	NEGRO	609331046667	MADE IN CHINA, CONECTOR PS/2	REGULAR	10/12/2003	9105.0301	70.00	70.00
51	74.08.9500.0035	TECLADO - KEYBOARD	BTC	9000A	NEGRO	609331046663	MADE IN CHINA, CONECTOR PS/2	REGULAR	30/12/2003	9105.0301	70.00	70.00
52	74.08.9500.0048	TECLADO - KEYBOARD	MICRONICS	MIC K640	NEGRO-PLATEADO	880K64000050	MADE IN CHINA, CONECTOR PS/2	REGULAR	31/08/2006	9105.0301	33.50	33.50
53	74.08.9500.0049	TECLADO - KEYBOARD	MICRONICS	MIC K640	NEGRO-PLATEADO	880K64000045	MADE IN CHINA, CONECTOR PS/2	REGULAR	31/08/2006	9105.0301	33.50	33.50
54	74.08.9500.0052	TECLADO - KEYBOARD	BENQ	1100-P	NEGRO	91P1MP1U8575 W24940040000	MADE IN CHINA, CONECTOR PS/2	REGULAR	23/08/2007	9105.0301	35.00	35.00
55	74.08.9500.0053	TECLADO - KEYBOARD	BENQ	1100-P	NEGRO	91P1MP1U8575 W24940040000	MADE IN CHINA, CONECTOR PS/2	REGULAR	23/08/2007	9105.0301	35.00	35.00
56	74.08.9500.0055	TECLADO - KEYBOARD	BENQ	1100-P	NEGRO	91P1MP1U8575 A10586040000	MADE IN CHINA, CONECTOR PS/2	REGULAR	23/08/2007	9105.0301	35.00	35.00
57	74.08.9500.0057	TECLADO - KEYBOARD	BENQ	1100-P	NEGRO	91P1MP1U8575 A10581050000	MADE IN CHINA, CONECTOR PS/2	REGULAR	23/08/2007	9105.0301	35.00	35.00
58	74.08.9950.0035	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HALION	X 2008	NEGRO-PLATEADO	NO TIENE	PROCESAR INTEL LORE 2 6420 A 2.13GHZ, HD 180GB, MEMORIA RAM 1GB, FD 3 1/2, FUENTE DE PODER, TARJETA MAINBOARD, GRAB CD/LECTORA DVD, CABLE DE PODER, MOUSE OPTICO, MARCA LOGITECH, MOD K&BFG9 SERIE N° LZE115N1514	REGULAR	30/12/2003	1503.020301	4,295.70	1.00
59	74.08.9950.0046	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HALION	X 2008	NEGRO-PLATEADO	NO TIENE	PROCESAR INTEL CORE 2 6420 A 2.13GHZ, HD 180GB, MEMORIA RAM 1GB, FD 3 1/2, FUENTE DE PODER, TARJETA MAINBOARD, GRAB DVD, CABLE DE PODER, MOUSE OPTICO, MARCA GENIUS, MOD M-D322P SERIE NO TIENE	REGULAR	23/08/2007	1503.020301	2,547.42	1.00
TOTAL											11,896.20	1,985.60





Gobierno Regional Junín
Oficina Regional de Administración y Finanzas



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la transferencia en la modalidad de donación a título gratuito a favor de la Institución Educativa N° 30099 Nivel Primario de la Comunidad Campesina de Cochangara del distrito de Ahuac, provincia de Chupaca, de los bienes muebles dados de baja mediante el artículo 1° de la presente Resolución Directoral, compuesta de 59 (Cincuenta y Nueve) bienes muebles, con un valor total en libros de **S/. 11,898.20** (Once Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 20/100 Soles), una depreciación acumulada de **S/. 9,912.60** (Nueve Mil Novecientos Doce con 60/100 Soles) y un valor total neto residual de **S/. 1,985.60** (Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 60/100 Soles), cuyas características técnicas de los bienes muebles se detallan en el artículo precedente y la transferencia en la modalidad de donación se efectúa de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución Directoral a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), a la Dirección Regional de Educación Junín, a la Unidad de Gestión Educativa Local Chupaca, a la Dirección de la Institución Educativa N° 30099 Nivel Primario de la Comunidad Campesina de Cochangara del distrito Ahuac - Provincia de Chupaca, a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Gestión Patrimonial, a la Oficina Regional de Control Institucional y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESÉ.



MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a
conocimiento y fe

HYO. 23 MAY 2019

B/Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL